

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL ING. BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, Y EL ING. JUAN ROQUE CESAR AYALA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA DEPENDENCIA” Y POR LA OTRA, LA C. ANGELA TREJO TONIS, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I “LA DEPENDENCIA” declara que:
- I.1. Es una “DEPENDENCIA” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
 - I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Ing. Blas Márquez Zamudio, Director General de Informática y Telecomunicaciones, con RFC** [REDACTED] titular del área requirente, facultado para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.

- I.5.** De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral II.4.1 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Ing. Juan Roque Cesar Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos, con RFC [REDACTED]** en suplencia por ausencia del titular de la Dirección de Infraestructura Tecnológica (en términos del oficio número DGIT/513/268/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024) **área administradora del Contrato**, facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“LA PROVEEDORA”** para los efectos del presente contrato.
- I.6.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional N° AA-16-512-016000997-N-93-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 26 fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, la cual fue notificada a **“LA PROVEEDORA”** el día 24 de septiembre de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/600/2024** de esa misma fecha.
- I.7.** **“LA DEPENDENCIA”** cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestal número 00683 con folio de autorización 3351, en la partida presupuestal 32701 (Patentes, derechos de autor, regalías y otros) de fecha 03 de mayo de 2024, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.8.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° SMA941228GU8**.
- I.9.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “LA PROVEEDORA” la C. Ángela Trejo Tonis, por su propio derecho, declara que:

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de Identificador Electrónico [REDACTED], con datos de registro siguientes: en [REDACTED]; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número **IDMEX [REDACTED]**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TETA880616MQ0**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

- II.3** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el “Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.4** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sí como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6** Tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. “LAS PARTES”** declaran que:
- III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

“LA PROVEEDORA” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la **“SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, del presente contrato, sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, la Propuesta Técnica y Económica de **“LA PROVEEDORA”**; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.6 de las Declaraciones del presente instrumento jurídico, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“LA PROVEEDORA”** como contraprestación por el objeto de este contrato, un monto de **\$347,400.00 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$55,584.00 (cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** que asciende al monto total de **\$402,984.00 (cuatrocientos dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los siguientes precios:

Descripción	1 año de licenciamiento, actualizaciones y soporte		
	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA
Licencias de solución endpoint para dispositivos Windows	3,600	\$96.50	\$347,400.00
Licencias de solución endpoint para servidores Windows	68	\$0.00	\$0.00
Consola de administración Web	1	\$0.00	\$0.00
Subtotal sin IVA			\$347,400.00
IVA			\$55,584.00
Total			\$402,984.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL**, por lo que **“LA PROVEEDORA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PROVEEDORA”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en una exhibición, al término de la acreditación del licenciamiento o activación durante la vigencia del contrato dentro de los veinte (20) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP, así como lo establecido en el numeral **23. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“LA PROVEEDORA”** deberá sin excepción alguna presentar la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) remitiéndolo vía correo electrónico al Administrador del Contrato a la cuenta roque.cesar@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a la cuenta bancaria en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED], a nombre de la **C. ANGELA TREJO TONIS**.

“LA PROVEEDORA”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **“LA DEPENDENCIA”**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la Factura Electrónica o CFDI referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica o CFDI deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **“LAS PARTES”** de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que la Factura Electrónica o CFDI entregados por **“LA PROVEEDORA”** para su pago presenten errores o deficiencias **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“LA PROVEEDORA”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“LA PROVEEDORA”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la Factura Electrónica o CFDI correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios electrónicos. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA PROVEEDORA” deberá realizar el servicio requerido por **“LA DEPENDENCIA”** en el domicilio establecido en el numeral **16. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

El Administrador de Contrato de **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA PROVEEDORA”** serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SEXTA.- VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que, la vigencia del contrato tendrá una vigencia de un mes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 25 de septiembre al 25 de octubre de 2024. El licenciamiento, actualizaciones y soporte serán de 1 año (doce meses) a partir de la activación.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

“LA DEPENDENCIA” podrá acordar con **“LA PROVEEDORA”** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el contrato esté vigente y **“LA PROVEEDORA”** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **“LA DEPENDENCIA”** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato. En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **“LA PROVEEDORA”** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **“LA DEPENDENCIA”**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **“LA PROVEEDORA”**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA PROVEEDORA”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PROVEEDORA”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias), de la **“LAASSP”**; y 103 de su Reglamento **“LA PROVEEDORA”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del monto total del contrato que suscriba con **“LA DEPENDENCIA”**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia, en el formato autorizado por ésta Institución, de conformidad con lo establecido en el numeral **26. “GARANTÍAS”** apartado 26.1 Garantías de Cumplimiento de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional del Lic. Juan Carlos Esiga Legorreta, Subdirector de Comité y Contratos al correo electrónico: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que **“LA PROVEEDORA”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“LA PROVEEDORA”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“LA PROVEEDORA”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“LA PROVEEDORA”**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el numeral **26.2 Garantía contra vicios ocultos** de **“LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA”** no aplican al presente instrumento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA PROVEEDORA”

“LA PROVEEDORA”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra característica que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

- c) Atender de inmediato las observaciones que le haga el Administrador del Contrato o la persona que él designe, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el servicio en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- d) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Ser el único responsable por la deficiencia en la prestación del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** cuando no se ajuste a los mismos, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a **“LA DEPENDENCIA”**.
- g) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- h) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- i) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y al Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”
“LA DEPENDENCIA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA PROVEEDORA”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“LA PROVEEDORA”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Juan Roque Cesar Ayala, con RFC [REDACTED] Subdirector de Administración de Bienes Informáticos**, en suplencia por ausencia del titular de la Dirección de Infraestructura Tecnológica (en términos del oficio número DGIT/513/268/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024) quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, de conformidad con el numeral **22. “NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LA PROVEEDORA”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral **24 Penas y deductivas** en su apartado 24.2 Deductivas de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA**, se establece que **No aplica** deductivas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se deberá solicitar a **“LA PROVEEDORA”** que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, de conformidad con lo establecido en el numeral **24 Penas y deductivas** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA”**

Así mismo en su apartado 24.1 Penas convencionales, se establece lo siguiente:

En el servicio:

“LA PROVEEDORA” se obliga a pagar a **“LA DEPENDENCIA”** una pena convencional del 1% sobre el monto del pago previsto para las licencias no entregadas por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

“LA PROVEEDORA” se obliga a pagar a **“LA DEPENDENCIA”** una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 16 de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**. Dicha pena será del 1% del valor del monto total de la factura, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

“LA PROVEEDORA” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA PROVEEDORA”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“LA PROVEEDORA” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **16. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA PROVEEDORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LA PROVEEDORA” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“LA PROVEEDORA” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA PROVEEDORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“LA PROVEEDORA”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LA PROVEEDORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“LA PROVEEDORA”** deberá observar lo establecido en el numeral **32. RELACIÓN LABORAL** apartado **32.1 Confidencialidad** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LA PROVEEDORA”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LA PROVEEDORA”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LA PROVEEDORA”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“LA PROVEEDORA”** incurra en alguna de las siguientes causales:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“LA PROVEEDORA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PROVEEDORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA PROVEEDORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“LA PROVEEDORA”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“LA PROVEEDORA”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA PROVEEDORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LA PROVEEDORA” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA PROVEEDORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“LA PROVEEDORA”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LA PROVEEDORA”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“LA PROVEEDORA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Ing. Blas Márquez Zamudio	Director General de Informática y Telecomunicaciones, Titular del área requirente	██████████
Ing. Juan Roque Cesar Ayala	Subdirector de Administración de Bienes Informáticos y Administrador del Contrato en suplencia por ausencia del titular de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, área administradora del contrato	██████████

POR:
“LA PROVEEDORA”

NOMBRE	R.F.C.
C. Ángela Trejo Tonis, por su propio Derecho	TETA880616MQ0



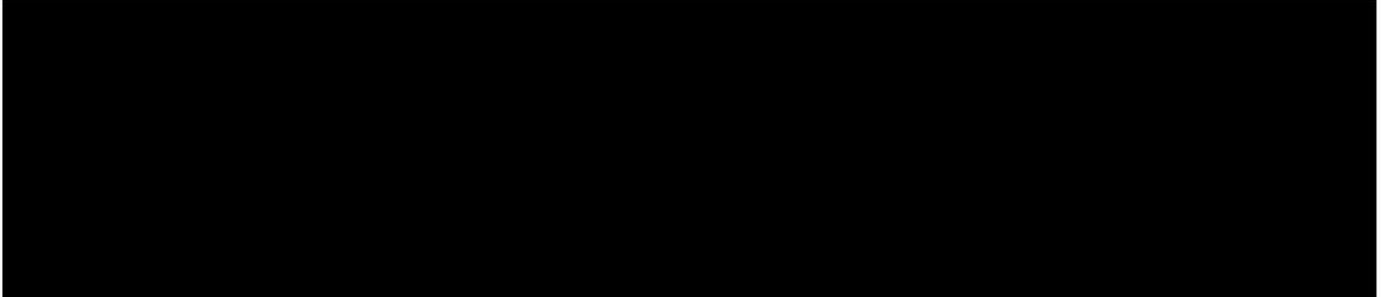
Firmante: JUAN ROQUE CESAR AYALA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000710193988

Fecha de Firma: 27/09/2024 19:16

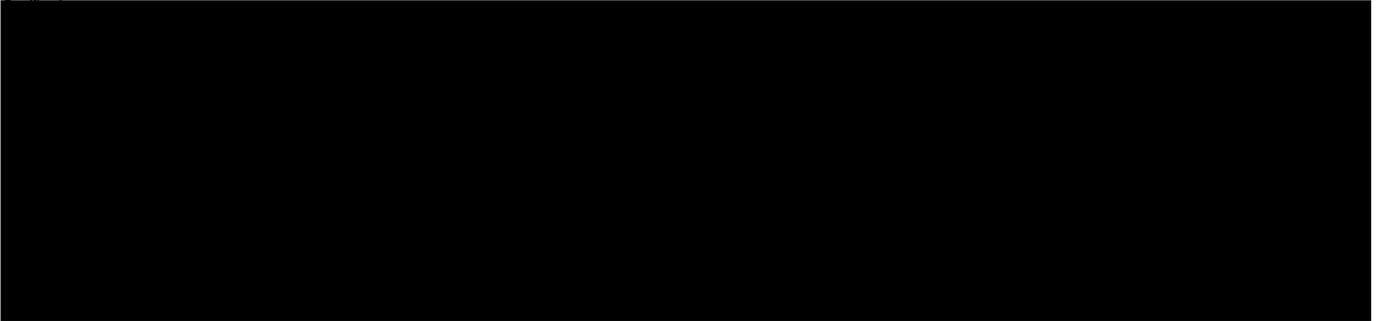


Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 27/09/2024 19:21

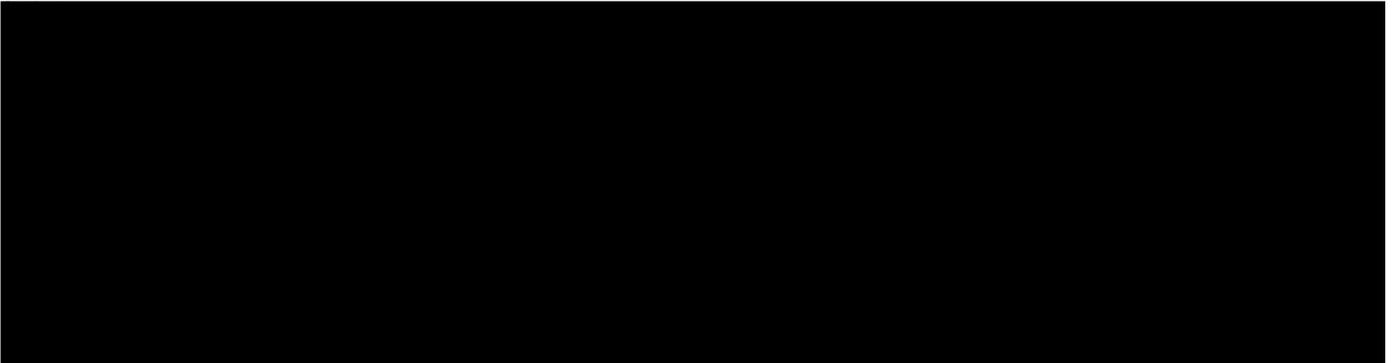


Firmante: BLAS MARQUEZ ZAMUDIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000707207407

Fecha de Firma: 27/09/2024 19:24





Firmante: ANGELA TREJO TONIS
RFC: TETA880616MQ0

Número de Serie: 00001000000509248953
Fecha de Firma: 27/09/2024 19:53





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL





Contenido

1 . Antecedentes.....	3
2 . Objetivo General.....	3
2.1 Objetivos específicos.....	3
3 . Descripción del servicio.....	3
4 . Criterio de evaluación.....	4
5 . Forma de adjudicación.....	4
6 . Términos y Definiciones.....	4
7 . Alcance.....	5
8 . Beneficios.....	5
9 . Servicios solicitados por la SEMARNAT.....	5
9.1 Funcionalidades del servicio.....	6
10 . Requerimientos mínimos en el procedimiento del servicio.....	7
11 . Instalación.....	7
12 . Capacitación.....	7
13 . Equipo de trabajo requerido (Perfiles).....	7
14 . Entregables.....	8
14.1 Manuales del servicio.....	8
15 . Cronograma de Trabajo.....	8
16 . Lugar de entrega del servicio.....	9
17 . Normas y estándares del servicio.....	9
18 . Vigencia de la contratación.....	9
19 . Plazo de inicio de prestación del servicio.....	9
20 . Niveles de atención.....	9
20.1 Medios para solicitar atención del servicio.....	9
21 . Administración y verificación del servicio.....	10
22 . Nombre y cargo del administrador del contrato.....	10
23 . Forma y condiciones de pago.....	10
24 . Penas y deductivas.....	11
24.1 Penas convencionales.....	11
24.2 Deductivas.....	11
25 . Transición del servicio.....	11
26 . Garantías.....	11
26.1 Garantía de cumplimiento.....	11
26.2 Garantía contra vicios ocultos.....	12
27 . Póliza de responsabilidad civil.....	12
28 . Terminación anticipada.....	12
29 . Causales de Rescisión.....	12
30 . Suspensión de los Servicios.....	13
31 . Modificaciones al Contrato.....	13
32 . Relación laboral.....	14
32.1 Confidencialidad.....	14
33 . Formato de cotización.....	14
34 . Firmas.....	15

Anexo "A" Propuesta Económica



1. Antecedentes

La **SEMARNAT** es una Dependencia de la Administración Pública Federal que, por la naturaleza de sus actividades y la información que se maneja, es susceptible a ser blanco de ataques a través de Internet. Dada la evolución de las comunicaciones a nivel mundial, la población, las empresas públicas y privadas así como todos los que hacen uso del Internet se enfrentan a un enemigo en común llamado virus informático; esto incluye entre otros a los ransomware y códigos maliciosos los cuales pudieran penetrar o intervenir nuestras computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos inteligentes (dispositivos móviles) con el fin de robar todo tipo de información, secuestrar equipos de infraestructura, servidores, incluso dejar incomunicada a la **SEMARNAT**. Debido a esta situación es necesario implementar medidas de control y programas de detección de virus informáticos que permitan la contención de ataques internos y externos para mantener a todos los equipos que usen Internet a salvo de los delincuentes cibernéticos.

2. Objetivo General

Contar con una solución de seguridad informática que incluya licenciamiento y actualizaciones de detección de virus informático, incluyendo los ransomware y malware para 3,668 *endpoints* (dispositivos y servidores).

2.1 Objetivos específicos

1. Mantener los equipos de cómputo así como los componentes de infraestructura tecnológica y centro de datos de la **SEMARNAT** libres de ataques cibernéticos, o en su defecto poder identificar las posibles amenazas, contenerlas y evitar su propagación.
2. Licenciamiento, actualizaciones de detección de virus informático tales como ransomware y malware para los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y centro de datos.
3. Detección, prevención de las amenazas de seguridad que representan los virus, malware y ransomware (entre otros) a los equipos de cómputo de los usuarios finales y servidores de la **SEMARNAT**.

3. Descripción del servicio

Proporcionar una solución que detecte, prevenga, contenga y corrija las amenazas de seguridad que representan los virus, malware y ransomware (entre otros) a los equipos de cómputo (*endpoints*) de los usuarios finales y servidores (*servers*) de la **SEMARNAT** que trabajan con sistema operativo Windows.

Cuadro 1. Licenciamiento requerido

Descripción	Tipo	Unidad de medida	Cantidad
Licencias de solución de seguridad informática endpoint para dispositivos	-	Licencia	3,600
Licencias de solución de seguridad informática endpoint para servidores	-	Licencia	68
Consola web de administración	-	Licencia	1



El proveedor deberá definir una estrategia de implementación para que el personal de la Dirección General de Infraestructura y Telecomunicaciones pueda realizar el despliegue de la solución, asimismo deberá proponer la configuración de las soluciones *endpoint* y la consola de administración.

Las 3600 licencias de seguridad informática *endpoint* para dispositivos será distribuida de la siguiente manera:

Equipos en arrendamiento bajo contrato

- 2,356 PC's
- 838 Laptops

Equipos Propiedad de la SEMARNAT

- 334 PC's
- 72 Laptops

4. Criterio de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. Forma de adjudicación

Los componentes agrupados de este servicio serán adjudicados por partida completa de manera directa a un solo PROVEEDOR mediante un contrato cerrado.

6. Términos y Definiciones

Endpoint: Es cualquier dispositivo que esta conectado a un red informática, como lo son los equipos de cómputo y servidores.

Seguridad Informática: Conjunto de tecnologías, procesos y prácticas diseñadas para la protección de redes, dispositivos, programas y datos en caso de un ciberataque, hackeo, daño o acceso no autorizado.

Ciberataque: Es un ataque organizado contra los sistemas informáticos de una entidad, empresa con el objetivo de bloquearlo, dañarlo u obtener información.

Hackeo: Proceso que consiste en obtener acceso a sistemas informáticos, cuentas personales, equipos de cómputo, teléfonos sin autorización del usuario.

Virus informático: Programa o código malicioso que modifica el funcionamiento de un equipo.

Malware: Programa o código malicioso que es dañino para los sistemas, es un programa hostil, intrusivo, desagradable que intenta invadir, dañar o deshabilitar equipos de cómputo, sistemas informáticos, redes, tabletas, celulares tomando el control parcial de las operaciones de dichos dispositivos, es decir, interfiere en el funcionamiento normal.

Ransomware: Es un malware que impide a los usuarios acceder a su sistema o archivos personales y exige el pago para poder acceder de nuevo a ellos.

Adware: Malware que se oculta en los dispositivos y muestra anuncios,es decir, es un programa publicitario malicioso que recopila información sobre el comportamiento de los usuarios.



7. Alcance

Con el fortalecimiento de la seguridad web en la dependencia, se beneficiaría a todos los servidores públicos que acceden tanto a los dispositivos y medios de almacenamiento externo (a menudo proporcionados por los ciudadanos que realizan trámites), así como a la red institucional de la **SEMARNAT** obteniendo salida a internet a través de ella; garantizando la protección de la información y de los equipos que permiten que haya continuidad en los servicios, beneficiando los procesos de atención que se brindan al público en general que requiera realizar trámites sobre medio ambiente teniendo disponible y en operación las ventanillas de ingreso de trámites (Espacio de Contacto Ciudadano).

8. Beneficios

Se alcanzarán los siguientes beneficios, que contribuirán a brindar mejores servicios a los ciudadanos:

- Protección de los equipos de cómputo así como componentes de la infraestructura tecnológica y entre ellos, los que se alojan en el centro de datos de la **SEMARNAT**.
- Disponibilidad y continuidad de los servicios informáticos de la **SEMARNAT**.
- Actualizaciones contra amenazas de virus informáticos, malware, ransomware.

9. Servicios solicitados por la SEMARNAT

Solución de seguridad informática para los equipos de usuario final y servidores

El licitante del servicio en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Una solución de seguridad para endpoint que detecte, prevenga, contenga y corrija amenazas de seguridad (virus informático, malware, ransomware, entre otros).
- Deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento considerando los derechos y mecanismos de actualización para el correcto funcionamiento de la solución de equipos y servidores a proteger durante la vigencia del servicio.
- El tiempo de entrega de la consola de administración se deberá realizar a más tardar a los **diez días hábiles** siguientes de la adjudicación del contrato.
- Se aplicarán los criterios de adjudicación señalados en el **numeral 4** de estos Términos de Referencia.
- El Proveedor adjudicado deberá entregar dentro de los **primeros cinco días** naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato el licenciamiento que acredite la cantidad de equipos de usuario final y servidores a proteger.
- Deberá realizar la entrega de la solución informática requerida por la **SEMARNAT** en los domicilios indicados en el **Numeral 16**, apartado **Lugar de entrega del servicio**.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación propios y/o del fabricante para reportar solicitudes de atención ante posibles fallas de la solución. Los medios para reportar deberán incluir al menos un correo electrónico y un chat en línea.
- El horario de atención será en días hábiles de 9 am a 7 pm.



- El Proveedor adjudicado será responsable en el caso de que la solución proporcionada viole derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor con respecto al software y/o hardware utilizados, dejando en todo momento a salvo a la **SEMARNAT**.

9.1 Funcionalidades del servicio

La solución de seguridad informática deberá contar con las siguientes características mínimas:

Deberá de poderse instalar de forma local y a través de una consola de administración

- **Sistemas Operativos**

Para equipos de usuario final deberá soportar sistemas operativos Windows 10 mientras que, para equipos servidores, deberá soportar las versiones para servidores Windows Server 2016 en adelante.

- **Herramienta ligera**

Deberá de operar de manera simultánea sin afectar el desempeño de los equipos a proteger.

- **Detección de virus y malware**

Que utilice escáner dual-engine (doble motor) para la detección de tipos de software malicioso como virus informáticos, troyanos, ransomware, malware, keyloggers, bots, entre otros.

- **Actualizaciones automáticas**

Actualizaciones diarias de malware, actualizaciones del software cada mes

- **Protección de navegación (Web)**

Al visitar sitios web impide la conexión si detecta que el sitio que se visita propaga spyware, troyanos o cualquier otro tipo de software que pueda infectar o vulnerar la seguridad de la información de la **SEMARNAT**.

- **Protección de Archivos en tiempo real**

Comprueba todos los archivos que se descarguen y modifiquen lo cual no deberá incrementar los tiempos de transferencia de la información a cualquier medio de almacenamiento ya sea local o remoto.

- **Bloqueo de comportamiento**

Protección ante nuevas amenazas no conocidas aun por las firmas, realizando monitoreo continuo en el comportamiento de los programas que se tengan activos en los equipos, con la capacidad de generar una alerta en cuanto ocurra algo sospechoso.

- **Anti-Ransomware**

Detenga el ransomware antes de que encripte cualquier archivo basado en el monitoreo de comportamiento.

- **Anti-PopUp**

Alerta de posibles programas no deseados como las barras de herramientas del navegador, optimizadores de sistemas, adware, etc.; que puedan afectar el desempeño de los equipos con estos programas que acaparan recursos.

- **Consola de administración (remota)**

Se administren por medio de esta consola todo el licenciamiento, que sea fácil de utilizar como punto de administración de los equipos finales y servidores, para la distribución de actualizaciones tales como definiciones de virus, malware, etc.



10. Requerimientos mínimos en el procedimiento del servicio

La solución ofertada deberá cumplir con las características técnicas y funcionales solicitadas en estos Términos de Referencia.

El licitante del servicio deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de la solución a ofertar en donde designe al Proveedor del servicio como distribuidor autorizado y/o certificado para la instalación de la solución.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de la solución a ofertar en donde manifieste que el Proveedor del servicio cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación y la configuración de la solución (se aclara que la instalación de la solución por parte del proveedor no forma parte del alcance del servicio, únicamente definir la configuración y la estrategia de implementación).
- El Proveedor del servicio deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredite el cumplimiento de las funcionalidades requeridas en estos Términos de Referencia, si se proporcionan fichas técnicas y/o referencias web éstas deberán provenir del fabricante, así como identificar cada una de las características técnicas solicitadas para la solución. Las fichas técnicas, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo pero sí esté soportada por el fabricante, la **SEMARNAT** aceptará una carta del mismo mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.

11. Instalación

El proveedor deberá definir la configuración de los componentes de la solución así como la estrategia de implementación en la **SEMARNAT** y entregarla por escrito al administrador del contrato.

12. Capacitación

- Incluir curso de capacitación para al menos dos personas, con una duración mínima de 1 hora para la **SEMARNAT**. Deberán incluir la operación, administración y configuración de la consola de administración y la solución *endpoint*.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el Proveedor adjudicado y la **SEMARNAT**.

13. Equipo de trabajo requerido (Perfiles)

No se requiere personal en sitio.



14. Entregables

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de la **SEMARNAT**.

El Administrador de Contrato de la **SEMARNAT** y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en estos Términos de Referencia.

Id. Entregable	Nombre del entregable	Descripción	Tipo	Fecha de entrega	Periodicidad
1	Carta de acreditación del licenciamento	El Proveedor del servicio deberá entregar al administrador del contrato: -Carta de acreditación del licenciamento (la cual acredite la cantidad de equipos y servidores a proteger).	Físico y en electrónico	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato	1 vez (único)
2	Consola de administración	El Proveedor del servicio deberá entregar al administrador del contrato: - La consola de administración.	Web	10 (diez) días hábiles siguientes de la adjudicación del contrato.	1 vez (único)
3	Estrategia de implementación y configuración de la solución	El Proveedor del servicio deberá entregar al administrador del contrato El documento con la estrategia de implementación y configuración de la solución endpoint y consola de administración.	Físico y en electrónico	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato	1 vez (único)
4	Forma de pago	Factura El Proveedor del Servicio ganador deberá entregar la factura desglosada del servicio de acuerdo a la propuesta económica	Físico y en electrónico	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la solución	1 vez (único)

14.1 Manuales del servicio

El proveedor deberá entregar Ficha Técnica de la solución en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se pueda descargar.

15. Cronograma de Trabajo

Actividades	2024	
	Mes 1	Mes 2
Licenciamiento, Entregables		
Estrategia de implementación y configuración de la solución		
Carta de acreditación del licenciamento		
Consola de administración		



Administración del servicio									
Acta de Constitución del Proyecto									
Acta de Aceptación de Entregables									
Cierre									
Acta de cierre de proyecto									

16. Lugar de entrega del servicio

El servicio deberá ser entregado en la Dirección de Infraestructura Tecnológica adscrita a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones en la **SEMARNAT**, sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Ciudad de México piso 17, Ala A.

17. Normas y estándares del servicio

No aplican

18. Vigencia de la contratación

El Contrato tendrá una vigencia de un mes a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

El licenciamiento, actualizaciones y soporte será de 1 año (doce meses) a partir de la activación.

19. Plazo de inicio de prestación del servicio

El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo.

El licenciamiento, actualizaciones y soporte será de 1 año (doce meses) a partir de la activación.4.

La vigencia del licenciamiento estará determinada por la primera fecha de activación de la solución, con un año de actualizaciones y soporte ante fallas.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor adjudicado y de los testigos respectivos.

20. Niveles de atención

- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación propios o del fabricante para reportar posibles fallas de la solución. Los medios para reportar, al menos deberán ser un correo electrónico y un chat en línea.
- El horario de atención será en días hábiles de 9 am a 7 pm.

20.1 Medios para solicitar atención del servicio

- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación propios y/o del fabricante para reportar solicitudes de atención ante posibles fallas de la solución. Los medios para solicitar atención del servicio deberán incluir al menos un correo electrónico y un chat en línea.



- El horario de atención será en días hábiles de 9 am a 7 pm.

21. Administración y verificación del servicio

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes, su facturación.

El proveedor deberá entregar los siguientes formatos:

- Acta de Constitución del Proyecto (ÚNICO, al inicio una vez firmado el contrato)
- Acta de Aceptación de Entregables (ÚNICO, con la entrega de la factura)
- Acta de cierre de proyecto (ÚNICO, al término del contrato)

Lo anterior, siendo enunciativo más no limitativo, por lo que la SEMARNAT en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos, podrá solicitarlo al proveedor.

22. Nombre y cargo del administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

El administrador del contrato y responsable de verificar la correcta prestación del servicio por parte de la **SEMARNAT** será el Ing. Juan Roque Cesar Ayala, "Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director de Infraestructura Tecnológica, previa designación" o quien lo sustituya en el cargo, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

23. Forma y condiciones de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a una exhibición, al termino de la acreditación del licenciamiento o activación dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente Términos de Referencia de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar, por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega en la prestación del servicio, o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

El licitante deberá enviar el CFDI, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

El o los CFDI deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:



INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	roque.cesar@semarnat.gob.mx

24. Penas y deductivas

De conformidad con lo señalado en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de fecha 2 de mayo del 2022, se deberá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

24.1 Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional del 1% sobre el monto del pago previsto para las licencias no entregadas por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El proveedor se obliga a pagar a la **SEMARNAT** una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 16 de los Términos de Referencia. Dicha pena será del 1% del valor del monto total de la factura, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

24.2 Deductivas

No aplica.

25. Transición del servicio

No Aplica

26. Garantías

26.1 Garantía de cumplimiento



Para garantizar el cumplimiento del contrato o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía **indivisible** en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe del contrato que suscriba con la **SEMARNAT**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional núm. 223, col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, piso 17, ala "B".

26.2 Garantía contra vicios ocultos

No aplica

27. Póliza de responsabilidad civil

No aplica.

28. Terminación anticipada

No aplica, dado que se trata de un modelo de licenciamiento o suscripción.

29. Causales de Rescisión

Los causales de rescisión establecidos conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento una vez que se formalice el contrato podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el mismo por:

- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- c) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la SEMARNAT.
- d) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- e) Si no proporciona a la SEMARNAT. o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- f) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de la SEMARNAT..
- g) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT..
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.



- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato la garantía de cumplimiento.
- k) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
- l) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.
- m) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT., durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- n) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT. en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente documento o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Así como también la SEMARNAT. podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el mismo, en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del prestador de servicios, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Dependencia de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Que el proveedor adjudicado no cumpla con los requerimientos establecidos conforme a los términos de referencia.

30. Suspensión de los Servicios

Tal y como se establece en el Artículo 55 Bis de la LAASSP. Cuando en la prestación del servicio se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la **SEMARNAT** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

31. Modificaciones al Contrato

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad del servicio del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del importe de los conceptos o



volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato éste vigente y **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **“LA SEMARNAT”** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

32. Relación laboral

El (los) Proveedor (es) del servicio se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la **SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

32.1 Confidencialidad

El Proveedor del servicio deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor del servicio designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

33. Formato de cotización

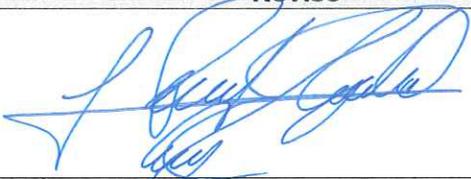
Los licitantes del servicio deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a estos Términos de Referencia y al **Anexo “A” Propuesta Económica** que se acompaña.

La cotización se deberá presentar por precios unitarios considerando los costos por un periodo de **1 año (doce meses)**.



34. Firmas

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2024

Elaboró	Revisó
	
<p>Paula Ramona Hernández Álvarez Subdirectora de Atención a Usuarios paular.hernandez@semarnat.gob.mx</p>	<p>Juan Roque Cesar Ayala "Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director de Infraestructura Tecnológica, previa designación firma el Subdirector de Administración de Bienes Informáticos" roque.cesar@semarnat.gob.mx</p>

APROBÓ

DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA SEMARNAT
<p>La presente hoja de firmas corresponde a los Terminos de Referencia del Proyecto "SOLUCIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LOS EQUIPOS DE USUARIO FINAL"</p>

<p>Blas Márquez Zamudio blas.marquez@semarnat.gob.mx</p>



"Propuesta Económica"

Descripción	1 año de licenciamiento, actualizaciones y soporte		
	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA
Licencias de solución endpoint para dispositivos Windows	3,600		
Licencias de solución endpoint para servidores Windows	68		
Consola de administración Web	1		
Subtotal sin IVA			

La cotización deberá incluir el desglose de los costos del licenciamiento, soporte y operación que impliquen la contratación (recursos materiales, humanos y financieros) y/o en su caso la justificación de que no se cotiza bajo alguna de ellas.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación total del servicio a entera satisfacción de la **SEMARNAT**.
- Los precios se expresan en Moneda Nacional.
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato o con motivo de la prestación del servicio.
- El periodo de vigencia de la cotización será de 90 días naturales.

PROPUESTA TECNICA

ANTECEDENTES

Al ser la SEMARNAT una Dependencia de la Administración Pública Federal, es susceptible a ser blanco de ataques a través de Internet; dada la evolución de las comunicaciones a nivel mundial, la población, las empresas públicas y privadas así como todos los que hacen uso del Internet se enfrentan a un enemigo en común llamado virus informático; esto incluye entre otros a los ransomware y códigos maliciosos los cuales pudieran penetrar o intervenir nuestras computadoras, tabletas electrónicas, teléfonos inteligentes (dispositivos móviles) con el fin de robar todo tipo de información, secuestrar equipos de infraestructura, servidores, incluso dejar incomunicada a la SEMARNAT. Debido a esta situación es necesario implementar medidas de control y programas de detección de virus informáticos que permitan la contención de ataques internos y externos para mantener a todos los equipos que usen Internet a salvo de los delicuescentes.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GRUPONSA propone una solución que detecte, prevenga, contenga y corrija las amenazas de seguridad que representan los virus, malware y ransomware (entre otros) a los equipos de cómputo (endpoints) de los usuarios finales y servidores (server) de la SEMARNAT.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Endpoint: Es cualquier dispositivo que está conectado a una red informática, como lo son los equipos de cómputo y servidores.

Seguridad Informática: Conjunto de tecnologías, procesos y prácticas diseñadas para la protección de redes, dispositivos, programas y datos en caso de un ciberataque, hackeo, daño o acceso no autorizado.

Ciberataque: Es un ataque organizado contra los sistemas informáticos de una entidad, empresa con el objetivo de bloquearlo, dañarlo u obtener información.

Hackeo: Proceso que consiste en obtener acceso a sistemas informáticos, cuentas personales, equipos de cómputo, teléfonos sin autorización del usuario.

Virus informático: Programa o código malicioso que modifica el funcionamiento de un equipo.

Malware: Programa o código malicioso que es dañino para los sistemas, es un programa hostil, intrusivo, desagradable que intenta invadir, dañar o deshabilitar equipos de cómputo, sistemas informáticos, redes, tabletas, celulares tomando el control parcial de las operaciones de dichos dispositivos, es decir, interfiere en el funcionamiento normal.

Ransomware: Es un malware que impide a los usuarios acceder a su sistema o archivos personales y exige el pago para poder acceder de nuevo a ellos.

Adware: Malware que se oculta en los dispositivos y muestra anuncios, es decir, es un programa publicitario malicioso que recopila información sobre el comportamiento de los usuarios.

OBJETIVO DEL SERVICIO

Ofrecer una solución de seguridad informática que incluya licenciamiento y actualizaciones de detección de virus informático, incluyendo los ransomware y malware para 3,668 endpoint (dispositivos y servidores).

Objetivos específicos

- Mantener los equipos de cómputo, así como los componentes de infraestructura tecnológica y centro de datos de la SEMARNAT libres de ataques cibernéticos, o en su defecto poder identificar las posibles amenazas, contenerlas y evitar su propagación.
- Licenciamiento, actualizaciones de detección de virus informático tales como ransomware y malware para los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y centro de datos.
- Detección, prevención de las amenazas de seguridad que representan los virus, malware y ransomware (entre otros) a los equipos de cómputo de los usuarios finales y servidores de la SEMARNAT.

ALCANCE

Con el fortalecimiento de la seguridad web en la dependencia, se beneficiaría a todos los servidores públicos que acceden tanto a los dispositivos y medios de almacenamiento externo (a menudo proporcionados por los ciudadanos que realizan trámites), así como a la red institucional de la SEMARNAT obteniendo salida a internet a través de ella; garantizando la protección de la información y de los equipos que permiten que haya continuidad en los servicios, beneficiando los procesos de atención que se brindan al público en general que requiera realizar trámites sobre medio ambiente teniendo disponible y en operación las ventanillas de ingreso de trámites (Espacio de Contacto Ciudadano).

BENEFICIOS

Se alcanzarán los siguientes beneficios, que contribuirán a brindar mejores servicios a los ciudadanos:

- Protección de los equipos de cómputo, así como componentes de infraestructura tecnológica y centro de datos de la SEMARNAT.
- Disponibilidad y continuidad de los servicios informáticos de la SEMARNAT.
- Actualizaciones contra amenazas de virus informáticos, malware, ransomware.

SERVICIOS OFRECIDOS PARA LA SEMARNAT

GRUPONSA ofrece una Solución de seguridad informática para los equipos de usuario final y servidores considerando lo siguiente:

- Se presenta una solución de seguridad para endpoint que detecte, prevenga, contenga y corrija amenazas de seguridad (virus informático, malware, ransomware, entre otros).
- Se incluye en la propuesta todo el licenciamiento considerando los derechos y mecanismos de actualización para el correcto funcionamiento de la solución de equipos y servidores a proteger durante la vigencia del servicio.
- El tiempo de entrega de la consola de administración se realizará a más tardar a los diez días hábiles siguientes de la adjudicación del contrato.
- Se aplicarán los criterios de adjudicación señalados en el numeral 4 del documento de Términos de Referencia.
- El licenciamiento se deberá entregar dentro de los primeros cinco días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato el licenciamiento que acredite la cantidad de equipos de usuario final y servidores a proteger.
- Se deberá realizar la entrega de la solución informática requerida por la SEMARNAT en los domicilios indicados en el Numeral 22, apartado Lugar de entrega del servicio del documento de Términos de Referencia.
- Los medios de comunicación para reportar solicitudes de atención ante posibles fallas o vicios ocultos de la solución son: suporte@gruponsa.com.mx atalavera@gruponsa.com.mx atrejo@gruponsa.com.mx Tel: 55 1761 4300, 55 6769 4904
- El horario de atención será en días hábiles de 9 am a 7 pm.
- GRUPONSA se hace responsable en el caso de que la solución proporcionada viole derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor con respecto al software y/o hardware utilizados, dejando en todo momento a salvo a la SEMARNAT.

Funcionalidades del servicio

La solución de seguridad informática cuenta con las siguientes características mínimas:

Se puede instalar de forma local y a través de una consola de administración

Sistemas Operativos

Para equipos de usuario final soporta sistemas operativos Windows 10 mientras que, para equipos servidores, soporta las versiones para servidores Windows Server 2016 en adelante.

Herramienta ligera

Operar de manera simultánea sin afectar el desempeño de los equipos a proteger.

Detección de virus y malware

Utilice escáner dual-engine (doble motor) para la detección de tipos de software malicioso como virus informáticos, troyanos, ransomware, malware, keyloggers, bots, entre otros.

Actualizaciones automáticas

Actualizaciones diarias de malware, actualizaciones del software cada mes

Protección de navegación (Web)

Al visitar sitios web impide la conexión si detecta que el sitio que se visita propaga spyware, troyanos o cualquier otro tipo de software que pueda infectar o vulnerar la seguridad de la información de la SEMARNAT.

Protección de Archivos en tiempo real

Comprueba todos los archivos que se descarguen y modifiquen lo cual no deberá incrementar los tiempos de transferencia de la información a cualquier medio de almacenamiento ya sea local o remoto.

Bloqueo de comportamiento

Protección ante nuevas amenazas no conocidas aun por las firmas, realizando monitoreo continuo en el comportamiento de los programas que se tengan activos en los equipos, con la capacidad de generar una alerta en cuanto ocurra algo sospechoso.

Anti-Ransomware

Detiene el ransomware antes de que encripte cualquier archivo basado en el monitoreo de comportamiento.

Anti-PopUp

Alerta de posibles programas no deseados como las barras de herramientas del navegador, optimizadores de sistemas, hardware, etc.; que puedan afectar el desempeño de los equipos con estos programas que acaparan recursos.

Consola de administración (remota)

Administración por medio de esta consola remota. El licenciamiento, es fácil de utilizar como punto de administración de los equipos finales y servidores, para la distribución de actualizaciones tales como definiciones de virus, malware, etc.

MANUALES DEL SERVICIO

GRUPONSA se compromete a entregar Ficha Técnica de la solución en idioma español, además de proporcionar la liga del sitio Web en el cual se pueda descargar.

MEDIOS PARA SOLICITAR ATENCIÓN DEL SERVICIO

GRUPONSA ofrece medios de comunicación propios y/o del fabricante para reportar solicitudes de atención ante posibles fallas o vicios ocultos de la solución. sopORTE@gruPonSA.com.mx atalavera@gruPonSA.com.mx atrejo@gruPonSA.com.mx Tel: 55 1761 4300, 55 6769 4904

El horario de atención será en días hábiles de 9 am a 7 pm.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

La solución que GRUPONSA ofrece, cumple con las características técnicas y funcionales solicitadas en el documento "Términos de Referencia".

no parte de la propuesta técnica se presenta la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de la solución a ofertar en donde designe al GRUPONSA como distribuidor autorizado y/o certificado para la instalación de la solución.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de la solución a ofertar en donde manifieste que el GRUPONSA cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación y la configuración de la solución (se aclara que la instalación de la solución por parte del proveedor no forma parte del alcance del servicio, únicamente definir la configuración y la estrategia de implementación).
- GRUPONSA presenta dentro de su propuesta técnica los documentos con los que se acredita el cumplimiento de las funcionalidades requeridas en el documento "Términos de Referencia", se proporcionan fichas técnicas y/o referencias web que provienen del fabricante, así como identificando cada una de las características técnicas solicitadas para la solución. Las fichas técnicas, catálogos o folletos se encuentran en idioma español.

INSTALACIÓN

GRUPONSA ha definido la configuración de los componentes de la solución así como la estrategia de implementación en la SEMARNAT y en caso requerido se entregará por escrito al administrador del contrato.

CAPACITACIÓN

- GRUPONSA incluirá un curso de capacitación para al menos dos personas, con una duración mínima de 1 hora para la SEMARNAT. Dicho curso incluye la operación, administración y configuración de la consola de administración y la solución endpoint.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el Proveedor y la SEMARNAT.

ENTREGABLES

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del GRUPONSA, entregarlos al Administrador del Contrato de la SEMARNAT.

El Administrador de Contrato de la SEMARNAT y el representante designado por GRUPONSA serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en el documento "Términos de Referencia".

Id. Entregable	Nombre del entregable	Descripción	Tipo	Fecha de entrega	Periodicidad
1	Carta de acreditación del licenciamiento	GRUPONSA deberá entregar al administrador del contrato: -Carta de acreditación del licenciamiento (la cual acredite la cantidad de equipos y servidores a proteger).	Físico y en electrónico	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato	1 vez (único)

2	Consola de administración	de GRUPONSA deberá entregar al administrador del contrato: - La consola de administración.	Web	10 (diez) días hábiles siguientes de la adjudicación del contrato.	1 vez (único)
3	Estrategia de implementación y configuración de la solución	de GRUPONSA deberá entregar al administrador del contrato El documento con la estrategia de implementación y configuración de la solución endpoint y consola de administración.	Físico y en electrónico	Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de adjudicación del contrato	1 vez (único)
4	Forma de pago	Factura GRUPONSA EN CASO DE RESULTAR ganador, deberá entregar la factura desglosada del servicio de acuerdo a la propuesta económica	Físico y en electrónico	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la solución	1 vez (único)

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Actividades	2023											
	Mes 1						Mes 2					
Licenciamiento, Entregables												
Estrategia de implementación y configuración de la solución												
Carta de acreditación del licenciamiento												
Consola de administración												
Administración del servicio												
Acta de Constitución del Proyecto												
Acta de Aceptación de Entregables												
Cierre												
Acta de cierre de proyecto												

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes, su facturación.

GRUPONSA deberá entregar los siguientes formatos:

- Acta de Constitución del Proyecto (ÚNICO, al inicio una vez firmado el contrato)
- Acta de Aceptación de Entregables (ÚNICO, con la entrega de la factura)
- Acta de cierre de proyecto (ÚNICO, al término del contrato)

Lo anterior, siendo enunciativo más no limitativo, por lo que la SEMARNAT en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos, podrá solicitarlo GRUPONSA.

NIVELES DE ATENCIÓN

GRUPONSA ofrece medios de comunicación propios y/o del fabricante para reportar posibles fallas y/o vicios ocultos de la solución.

sosporte@gruponsa.com.mx atalavera@gruponsa.com.mx atrejo@gruponsa.com.mx Tel: 55 1761 4300, 55 6769 4904

El horario de atención será en días hábiles de 9 am a 7 pm.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, licenciamiento, actualizaciones y soporte de 1 año (doce meses).

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo. La vigencia del licenciamiento estará determinada por la primera fecha de activación de la solución, con un año de actualizaciones y soporte ante fallas y vicios ocultos.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor adjudicado y de los testigos respectivos.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio deberá ser entregado en la Dirección de Infraestructura Tecnológica adscrita a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones en la SEMARNAT, sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Ciudad de México piso 17, Ala A.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a una exhibición, al término de la acreditación del licenciamiento o activación dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del documento "Términos de Referencia" de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, GRUPONSA deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, a la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

PENAS Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

En el servicio:

GRUPONSA se obliga a pagar a la SEMARNAT una pena convencional del 1% sobre el monto del pago previsto para las licencias no entregadas por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

GRUPONSA se obliga a pagar a la SEMARNAT una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 16 del documento "Términos de Referencia". Dicha pena será del 1% del valor del monto total de la factura, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

No aplica.

GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a GRUPONSA, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con la SEMARNAT, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional núm. 223, col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, piso 17, ala "B".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a GRUPONSA en caso de que llegase a ser adjudicado, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

El administrador del contrato y responsable de verificar la correcta prestación del servicio por parte de la SEMARNAT será el Ing. Juan Francisco Ferréaz Mena, Director de Infraestructura Tecnológica o quien lo sustituya en el cargo, adscrita a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES

En caso de que GRUPONSA llegase a ser adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

CONFIDENCIALIDAD

GRUPONSA presenta carta en papel membretado, firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor del servicio designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

RESPONSABILIDAD LABORAL

En caso de resultar adjudicado, GRUPONSA SE DESIGNA como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del procedimiento de contratación indicado en el documento "Términos de referencia" y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

COTIZACIÓN

GRUPONSA cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al documento "Términos de Referencia" y al "Anexo 1 Propuesta Económica"

La cotización se presenta por precios unitarios considerando los costos por un periodo de 1 año (doce meses).

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

LAS PARTES convienen que para los efectos de que sea la SEMARNAT quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de LA LEY y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En supuesto la SEMARNAT procederá a reembolsar, previa solicitud de GRUPONSA, los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por GRUPONSA.

GRUPONSA, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 de Reglamento de LA LEY, podrá solicitar de manera fundada y documentada a la SEMARNAT el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de LA LEY. Para tal efecto pagará a GRUPONSA los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que la SEMARNAT elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Tal y como se establece en el Artículo 55 Bis de la LAASSP. Cuando en la prestación del servicio se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Atte.:



Angela Trejo
Chief Commercial Officer

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
PRESENTE

Por este medio su servidora ANGELA TREJO TONIS, me comprometo a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual obtengo acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto descrito en el documento "Términos de Referencia", respetando así el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que GRUPONSA designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Atte.:



Angela Trejo
Chief Commercial Officer

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

28 de agosto de 2024

Atn. Ing. Francisco Farrález
francisco.ferraez@semarnat.gob.mx

Propuesta Económica

Descripción	1 año de licenciamiento, actualizaciones y soporte			
	Cantidad	Unidad	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA
Licencias de solución Emsisoft Business Security para dispositivos Windows	3600	Servicio	\$96.50	\$347,400.00
Licencias de solución Emsisoft Business Security para servidores Windows	68	Servicio	\$0.00	\$0.00
Consola de administración Web	1	Servicio	\$0.00	\$0.00
Subtotal sin IVA				\$347,400.00

CONSIDERACIONES SOBRE ESTA COTIZACIÓN

- La Licencias de solución endpoint para servidores Windows y la Consola de administración Web vienen incluidos en el precio cotizado en la tabla (Propuesta Económica).
- Los precios expresados no incluyen IVA
- La moneda en que se cotiza son pesos mexicanos.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación total del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato o con motivo de la prestación del servicio.
- Condiciones de pago: Crédito a 20 días
- El periodo de vigencia de la cotización será de 90 días naturales.
- Tiempo de entrega: 3 a 5 días hábiles
- En caso de dudas sobre la operación de la herramienta propuesta, puede ponerse en contacto con nosotros en nuestros canales de atención: sopORTE@grupONSA.com.mx o al número telefónico 55 1761 4300 en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, excepto días festivos.
- Soporte técnico directo con la marca a través de levantamiento de tickets (correo electrónico, chat en vivo)
- Apoyo en sitio para implementación y capacitación de personal de la SEMARNAT para el manejo de la herramienta.

Atte.:



Angela Trejo
Chief Commercial Officer



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Contrato DGRMIS-DGIT-DAC-175/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC de servidores públicos, datos de registro de acta de nacimiento, IDMEX credencial para votar páginas 1, 2 y 14, domicilio pagina 3, cuenta bancaria página 4 y firma electrónica página 17.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_24_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVIII